



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la de la Provincia de Buenos Aires el “Registro de Documentación Educativa” con la finalidad de crear un sistema en donde se cargue toda la documentación de alumnos/as de la provincia.

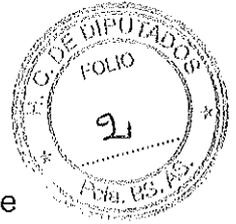
ARTÍCULO 2°: El objetivo de la presente es facilitar a los organismos públicos autorizados a descargar documentación de los educandos buscando así menos burocratización y facilidad en los diversos trámites que ellos realicen.

ARTÍCULO 3°: Facúltese a la Autoridad de Aplicación a realizar convenios en miras del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°: Registro. La autoridad de aplicación debe crear un registro conteniendo la identificación, información y documentación antedicha que permita coordinar de mejor forma la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Campañas de difusión. La Autoridad de Aplicación llevara a cabo campañas de difusión dirigidas a concientizar e informar sobre el registro.

ARTÍCULO 6°: Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública para la Jurisdicción de la Autoridad de Aplicación.



Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan a los efectos de implementar lo dispuesto en la presente en el año de su aprobación.

ARTÍCULO 7°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A través de la presente se busca la creación de un Registro de Documentación Educativa con la finalidad de crear un sistema en donde se cargue toda la documentación de alumnos/as de la provincia.

El objetivo de la presente es facilitar a los organismos públicos autorizados a descargar documentación de los educandos buscando así menos burocratización y facilidad en los diversos trámites que ellos realicen.

La digitalización de documentos públicos es crucial para mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de la información.

Al convertir documentos físicos en formatos digitales y certificar la legitimidad de los mismos, se busca simplificar la gestión, consulta y preservación de la información, reduciendo costos, espacio de almacenamiento y tiempo dedicado a trámites.

Generando como beneficio que las personas no tengan que llevar dicha documentación constantemente a las dependencias publicas para realizar sus trámites.

En búsqueda de cubrir necesidades en políticas públicas es que solicito a los Sres. Legisladores y Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.